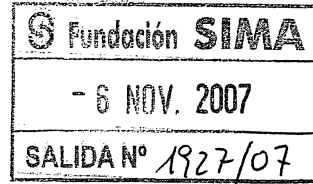


ACTA DE DESACUERDO



En relación con el procedimiento de mediación promovido por COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO frente a COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. por motivo, según consta en la solicitud de mediación, de bloqueo en la negociación del convenio, REUNIDOS en la Sede del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), sita en la calle San Bernardo, 20, 5ª planta, el día 6 de noviembre de 2007 a las 11.00 horas:

- D. Francisco Celso Gómez Gutiérrez, en su condición de miembro de la Comisión Negociadora (USO).
- D. Francisco Custodio Gómez, en su condición de miembro de la Comisión Negociadora (USO).
- D. Diego Castañeda Blanquer, en su condición de miembro de la Comisión Negociadora (USO).
- D. Víctor M. Borrego López, en su condición de miembro de la Comisión Negociadora.
- D. Fernando Barba Romero, en su condición de miembro de la Comisión Negociadora (UGT).
- D. Antonio Valderrama Salas, en su condición de miembro de la Comisión Negociadora (UGT).
- D. Pedro Miguel Soler Hidalgo, en su condición de miembro de la Comisión Negociadora (UGT).
- D. Nicolás Pérez Plasencia, en su condición de miembro de la Comisión Negociadora (CC.OO.).
- Dña. Esther Vega Fernández, en su condición de miembro de la Comisión Negociadora (A=T=S).
- D. Carlos del Pino Fernández, en su condición de miembro de la Comisión Negociadora (A=T=S).
- D. José Luis López Romero, en su condición de miembro de la Comisión Negociadora (A=T=S).
- D. Carlos Morán Moya, en su condición de Representante de CEPSA.
- D. Fernando Arjona Sánchez, en su condición de Representante de CEPSA.
- Dña. Margarita Marcos Suarez, en su condición de Asesora de CEPSA.

Actúan como mediadores:

- D. Bernardo García Rodríguez.
- D. Juan José Meca Saavedra.

Esta reunión finalizó teniendo como resultado la **FALTA DE ACUERDO** entre las partes intervinientes.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3 del ASEC-III, el órgano de mediación formuló la siguiente propuesta para la solución del conflicto que, ante la falta de acuerdo entre las partes, no prosperó:

Que se desarrolle una última sesión de negociación centrada en los siguientes puntos y en relación a los parámetros que se señalan:

- 1. Incremento salarial teniendo presente las bandas ya aportadas por las partes en el proceso de negociación.*
- 2. Compensaciones en los pluses afectos a los sistemas de turnos y mejoras en la organización de los mismos.*
- 3. Ajuste del sistema retributivo previsto en el punto 1 del capítulo 5º del anterior convenio colectivo.*
- 4. Establecer mecanismos que faciliten la implantación de plan de igualdad.*

Los mediadores ofrecen la posibilidad de realizar una nueva sesión de mediación, antes del día 24 de noviembre de 2007, en el caso de que en esa última reunión no se llegue a un principio de acuerdo.

Acta que se levanta en Madrid a 6 de noviembre de 2007 y que suscribe Reyes Valdés Verelst, letrada del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje.

Fdo.: Reyes Valdés Verelst

M. López

C. Morán